



**SESIÓN 2009/30 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 17 DE JULIO DE 2009.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D^a Inocencia Quintero Moreno

D^a Isabel M^a Sánchez Navarro

D. Jonathan Méndez Hermant

D^a Emma Louise Hall

D. José Miguel Jimena Ortega

D^a Rosario Villasclaras Martín

D. José Alberto Tomé Rivas

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 10:15 horas del día 17 de julio de 2009, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y de la Interventora de Fondos D.^a Aurora Jordano Alcaide, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

Benedicto Carrión García

INTERVENTORA :

D.^a Aurora Jordano Alcaide

“1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador de las sesiones celebradas el día 3/07/2009 y 10/07/2009, la Junta, aprueba las mismas por unanimidad.

“2º.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDIA. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía:

“DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/1935

“Vista la propuesta formulada el 30/junio/2.009 por el concejal Delegado de Empleo, sobre las prórrogas de los contratos laborales con Rosalina Pastor Ruiz y María Luque Fernández, así como el informe de intervención, en uso de las competencias que me atribuye la normativa aplicable,

RESUELVO: Prestar conformidad a dicha propuesta y, en consecuencia, prorrogar hasta el treinta de junio de dos mil diez (es decir, durante doce meses) dichos contratos



laborales, celebrados al amparo del art. 3 del Real Decreto 2.720/1.998 y vinculado a los requisitos y subvención concedida para dicho período a este Ayuntamiento por Resolución de 17/junio/2009 de la Concejalía de Empleo (S.A.E) en expediente. MA/OCO/00001/2009.”

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario General, que doy fe en Nerja a uno de Julio de dos mil nueve.”

“DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/1947

PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS:

“Vista la solicitud presentada por **D^a ADRIANA HERRERO RODRÍGUEZ**, sobre la petición para realizar prácticas en este Ayuntamiento en virtud del Convenio de Colaboración que mantiene con la misma, visto el informe de Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, la propuesta del Concejal de Empleo y la existencia de consignación presupuestaria según RC con fecha 13 de julio de 2009, vengo a tomar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º.-** Acceder a la solicitud de la estudiante nerjeña **ADRIANA HERRERO RODRÍGUEZ** que cursa estudios de la Diplomatura de Relaciones Laborales en la Universidad de Málaga, con quién mantenemos Convenio de Colaboración y que demanda realizar las prácticas en este Ayuntamiento, en el departamento de PERSONAL, a partir del 15 de julio, por un período inicial de tres meses, prorrogables, si se estima conveniente por parte de este Ayuntamiento, por otro período de tres meses.
- 2º.-** Aprobar el gasto de 900 €.
- 3º.-** Notificar a la interesada y Universidad de Málaga.”

Del presente Decreto se dará cuenta, para su ratificación, en la próxima sesión que se celebre de la Junta Local de Gobierno.

Nerja, a 13 de julio de 2009.”

“DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/1948

“Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo D. Antonio M. Navas Acosta de fecha 10-07-09, sobre la necesidad de contratación de tres vacantes de Jardineros para el Plan Extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo de la Junta y se regulan y convocan las ayudas para la ejecución del mismo (BOJA núm.221), y, en base a la Resolución de la consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de fecha 22/Diciembre/2008 y por la que se concede a este Ayuntamiento dicha subvención, esta Alcaldía estima se proceda a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

contratación laboral temporal a tiempo completo hasta la finalización de dicho programa, de los trabajadores que a continuación se relacionan, que reúnen los requisitos exigidos en dicha Orden,

- 1. D. Alberto Rando García.**
- 2. D. José Luis Atencia Moreno.**
- 3. D. Ángel García Cortes.**

Dicha contratación se regulará por la legislación laboral vigente que le resulte de aplicación y, por lo dispuesto en la Resolución de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de 22/Diciembre/2008 Exte. MA/EAT/00055/2008 y Orden de 31/Octubre/2008 antes reseñada.”

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mi, el Secretario, que doy fe en Nerja a trece de Julio de 2009.”

“DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/1951

Ayuda Social:

“Vista la solicitud presentada por **D^a DOHA BEN MOUSSA** sobre la petición de ayuda económica, visto el informe de la Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, la propuesta de la Concejala de Bienestar Social y la existencia de consignación presupuestaria según RC con fecha 3 de julio de 2009, vengo a tomar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º.-** Conceder una ayuda económica de emergencia social, por un importe total de DOSCIENTOS EUROS (200,00€) hasta la posibilidad de encontrar un empleo, no obstante, la solicitante deberá justificar con posterioridad al pago la aplicación de los fondos recibidos ante la Unidad de Trabajo Social.
- 2º.-** Ordenar a los servicios de Intervención y Tesorería Municipal que realicen las operaciones contables necesarias para la ejecución material de este Decreto.”

Del presente Decreto se dará cuenta, para su ratificación, en la próxima sesión que se celebre de la Junta Local de Gobierno.

Nerja, a 13 de julio de 2009.”



“DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/1952

Ayuda Social:

“Vista la solicitud presentada por **D. JOSÉ JAVIER SÁNCHEZ BAUTISTA** sobre la petición de ayuda económica, visto el informe la Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, la propuesta de la Concejala de Bienestar Social y la existencia de consignación presupuestaria según RC con fecha 13 de julio de 2009, vengo a tomar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º.-** Conceder una ayuda económica con carácter urgente, por un importe total de SIESCIENTOS EUROS (600€) a fraccionar en tres mensualidades de 200€ cada una a efectos de solventar temporalmente su situación sociofamiliar, no obstante, el solicitante deberá justificar con posterioridad al pago la aplicación de los fondos recibidos ante la Unidad de Trabajo Social.
- 2º.-** Ordenar a los servicios de Intervención y Tesorería Municipal que realicen las operaciones contables necesarias para la ejecución material de este Decreto.”

Del presente decreto se dará cuenta, para su ratificación, en la próxima sesión que se celebre de la Junta Local de Gobierno.

Nerja, a 13 de julio de 2009.”

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/1965

Ayuda Social:

“Vista la solicitud presentada por **D^a M^a DOLORES SÁNCHEZ GARCÍA**, sobre la petición de ayuda económica, visto el informe de la Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, la propuesta de la Concejala de Bienestar Social y la existencia de consignación presupuestaria según RC con fecha 16 de julio de 2009, vengo a tomar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º.-** Conceder una ayuda económica en concepto de alimentos por un importe total de SETENTA EUROS (70,00€), no obstante, la solicitante deberá justificar con posterioridad al pago la aplicación de los fondos recibidos ante la Unidad de Trabajo Social.
- 2º.-** Ordenar a los servicios de Intervención y Tesorería Municipal que realicen las operaciones contables necesarias para la ejecución material de este Decreto.



Del presente decreto se dará cuenta, para su ratificación, en la próxima sesión que se celebre de la Junta Local de Gobierno.

Nerja, a 16 de julio de 2009.”

“DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/1966

“Vista la solicitud presentada en fecha 10 de julio del presente por el trabajador eventual de este Ayuntamiento **D. MANUEL GUMERSINDO HEREDIA**, por el que participa el deseo de darse de baja de su actual contrato, por motivos de mejora de empleo, contratado como peón jardinero, desde el día 13 de febrero de 2009, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, al amparo de lo previsto en el Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del RD 2720/1998, de 18 de diciembre, para “el Plan Extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo” (Orden de 31/Octubre/2008), y considerando lo expuesto en la referida solicitud, por el presente dispongo se proceda a la extinción de dicho contrato en fecha 12/Julio/09, y poniéndose a su disposición la correspondiente liquidación de haberes en la Tesorería de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mi, el Secretario, que doy fe en Nerja a trece de julio de 2009.”

“DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/1973

“Vista la Moción del Concejal-Delegado de Infraestructuras en la que da cuenta del Plan Seguridad y Salud de las obras de **“Construcción de un edificio para Centro de Servicios Sociales Comunitarios”** presentado por el contratista Construcciones Orvadesa S.C.A. sobre proyecto redactado por D. Miguel Ángel Som Ruiz.

Visto que dicho Plan de Seguridad y Salud ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico D. Antonio Marín Ortega, encargado de la coordinación en materia de seguridad de este proyecto y por el Servicio de Urbanismo Municipal, según informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Damián Sánchez Herrero.

Considerando que el órgano competente es el Alcalde.

Por todo ello vengo en:

- 1º.-** Aprobar el Plan Seguridad y Salud de las obras de **“Construcción de un edificio para Centro de Servicios Sociales Comunitarios”** y el nombramiento como Coordinador de Seguridad y Salud de D. Antonio Marín Ortega en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.
- 2º.-** Ratificar el presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local.



3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mí, el Secretario, que doy fe en Nerja, a 14 de julio de 2009.

PERSONAL:

“3º.- CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA VENTANILLA UNICA.- Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal de Empleo D. Antonio Miguel Navas Acosta, donde consta:

“Teniendo conocimiento de la necesidad de cubrir una vacante de Auxiliar Administrativo con destino a Ventanilla Única, dada la finalización del contrato de D.^a M.^a Eugenia Urbano Muñoz, y, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Gobierno Local de fecha 8 de Febrero de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Comisión de Selección en el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la contratación laboral, en régimen de duración determinada, al amparo del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre de cinco plazas de Auxiliares Administrativos con destino a las oficinas Municipales y formación de Bolsa de Trabajo, con sujeción a las Bases de dicha convocatoria, y, siguiendo el orden de selección de contratación de dicha bolsa, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

Contratar a **D^a M^a Luisa Puerta Arnedo** como auxiliar administrativo por un periodo de tres meses prorrogables en su caso hasta un máximo de seis, para cubrir las necesidades existentes en Ventanilla Única.

Ascendiendo el total de coste empresarial (Salario más Seguridad Social) a la cantidad de **7.914,72 Euros** aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.”

Visto los informes del Negociado de Personal, el del Secretario General y el conforme junto a la retención de Crédito de haber disponibilidad presupuestaria suficiente y adecuada.

La Junta de Gobierno Local, unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta transcrita.

2º.- Aprobar el gasto de personal que figura en la RC nº de operación 220090005852.”

“4º.- PROPUESTA CONCEJAL-DELEGADO PERSONAL CONCESIÓN ANTICIPO A FUNCIONARIO.- A continuación se da cuenta de la moción presentada por el Concejal de Personal D. Antonio Miguel Navas Acosta, donde consta:

“Habiéndose solicitado por el personal perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, los anticipos que a continuación se relacionan, con expresión de su importe y plazo de amortización, de conformidad con lo dispuesto en el



art. 21 del vigente Acuerdo Colectivo, y habiéndose efectuado por la Intervención de Fondos las retenciones de créditos correspondientes, propongo a la Junta de Gobierno lo que sigue:

1º.- Conceder el citado anticipo, el cual será reintegrado de su nóminas mensual.

Nombre y Apellidos	Importe	Plazo
Ginés Miguel García González	2.400,00 €	24 meses

2º.- Notificar a los Servicios de Intervención y Personal de esta Corporación.”

Visto los informes del Negociado de Personal junto al intervenido y la retención de crédito de los Servicios intervención”

La Junta de Gobierno Local, unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta transcrita.

2º.- Aprobar el gasto de acción social que figura en la RC nº de operación 220090005365.”

BIENESTAR SOCIAL:

“5º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL APROBACIÓN SUBVENCIÓN TRANSPORTE GRATUITO PARA MAYORES.-

A continuación se da cuenta de la moción presentada por la Concejala de Bienestar Social D^a M^a Ángeles Portillo García, donde consta:

“Según acuerdo adoptado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2.006, se acordó aprobar el **“PROGRAMA DE TRANSPORTE GRATUITO PARA MAYORES”**.”

Se presenta solicitud suscrita por **D. Manuel Rodríguez Gutiérrez**, en la que interesa acogerse, por reunir los requisitos exigidos, al Programa anteriormente referido.

Es por lo que pido a esta Junta se tome en consideración la petición formulada, y por tanto se acuerde:

- **Reconocer a D. Manuel Rodríguez Gutiérrez, como beneficiario del Programa de Transporte Gratuito para Mayores, bonificándose el 50% del mismo.”**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”



CONTRATACIÓN:

“6º.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS DE "URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-11 DEL P.G.O.U. DE NERJA".- Queda el expediente sobre la mesa, para su tratamiento en la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local

OBRAS PÚBLICAS:

“7º.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OBRAS "REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA ERMITA DE NERJA".- Queda el expediente sobre la mesa, para su tratamiento en la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local

TRAFICO, TRANSPORTES Y APARCAMIENTOS MUNICIPALES:

“8º.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN EN CURSO "CESIÓN PARA EL USO DE ESPACIOS RESERVADOS EN EL PARKING MUNICIPAL PARA LA EXHIBICIÓN DE PUBLICIDAD COMERCIAL".- Dada cuenta de la propuesta de D. ANTONIO MIGUEL NAVAS ACOSTA, Concejal Delegado de Aparcamiento Municipales, donde consta:

“Instruido expediente para la contratación de la **“Cesión para el uso de espacios reservados en el parking municipal para la exhibición de publicidad comercial”**.”

“Visto el informe del Sr. Secretario General, en el que se informa que **procede hacer decaer la adjudicación provisional que se hizo a Creaciones Audiovisuales del Sur, S.L.** en fecha 6 de mayo de 2009, por no haber presentado en el plazo conferido al efecto la documentación requerida para su elevación a definitiva.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Declarar decaída la adjudicación provisional que se hizo a Creaciones Audiovisuales del Sur, S.L.** en fecha 6 de mayo de 2009 y declarar desierta la licitación.
- 2º.-** Iniciar un nuevo trámite para su adjudicación, mediante procedimiento abierto.

Visto el informe del Secretario General de fecha 15 de junio de 2009, por el que se informa que debe decaer la adjudicación provisional que se hizo a Creaciones Audiovisuales del Sur S.L., por los motivos expresado en dicho informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:



Dar su aprobación a la moción transcrita.”

“9º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE TRAFICO APROBACION Y ADJUDICACIÓN "MODIFICADO Nº 1 SEÑALIZACION LUMINOSA INTERSECCIONES CN-340 CASCO URBANO DE NERJA.- Seguidamente se da cuenta de la moción presentada el pasado 9 de marzo de 2009, por Andrés Márquez Castro, entonces Concejal Delegado de Tráfico, donde consta:

“En sesión de la Junta de Gobierno Local, se aprobó la adjudicación de las obras **“Señalización luminosa en las intersecciones de la CN- 340-a; en el casco urbano de Nerja”**, a la empresa Somar Málaga, S.A., por un valor de 10.356.88 €. Dado que se han cambiado una serie de unidades de obra del documento original y se han incluido una serie de precios nuevos, era imprescindible la redacción del presente documento para la aprobación de la nueva propuesta y la finalización de la instalación. El incremento de precios se justifica por la mejora de la calidad de las balizas seleccionadas, la necesidad de poner elementos de control y la necesidad de ejecutar obras de canalización.

Por todo lo expuesto anteriormente, propongo a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar el **“Modificado Nº 1 de la Señalización luminosa en intersecciones de la CN-240 en el casco urbano de Nerja”**.
- Adjudicar el proyecto a la empresa Somar Málaga, S.A., por un valor total de contrata de 23.760, 50 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita.”

“10º.- MOCIÓN CONCEJAL TRANSPORTES TRAMITACIÓN LICENCIAS AUTOTAXIS NÚMS. 30 Y 31.- A continuación se da cuenta de la propuesta de D. ANTONIO MIGUEL NAVAS ACOSTA, Concejal Delegado de Transportes, donde consta:

“Dada cuenta de expediente tramitado para el otorgamiento de las licencias municipales de autotaxis núms. 30 y 31 y autorización de transporte público interurbano, y

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26/12/2.008, fueron creadas las licencias núms. 30 y 31 de autotaxis dentro del límite establecido en la Ordenanza Municipal de aplicación, la primera de ellas adaptada para prestar servicios a personas con discapacidad, con capacidad para 7 plazas (6+1), habiéndose seguido con posterioridad la tramitación prevista en la misma, en concordancia con el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real-Decreto 763/1.979, de 16 de Marzo, con sus modificaciones posteriores.



RESULTANDO que durante el plazo abierto al efecto fueron presentadas siete solicitudes por **D. Antonio Carmona de la Flor, D. David Martín Arrabal, D. Francisco López López, D. David Pareja Torres, D. José Gómez Vera, D. José Zorrilla Clavero y D. Francisco Manuel Arrabal Armijo**, como conductores asalariados, habiéndose publicado la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 42 de fecha 03/03/2009 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Secretaria General se ha emitido informe acerca de los preceptos legales de aplicación al cómputo de los servicios prestados en el sector en calidad de conductor asalariado y procedimiento a seguir.

RESULTANDO que se ha emitido informe por el Negociado competente acerca de los servicios efectivos prestados como asalariados por todos y cada uno de los solicitantes, apareciendo en primer y segundo lugar don Antonio Carmona de la Flor y don David Martín Arrabal, con 3.620 y 3.619 días, respectivamente.

RESULTANDO que por D. José Gómez Vera, se ha presentado escrito de alegaciones en relación con los días de antigüedad que se ha reconocido en el expediente que se tramita.

CONSIDERANDO que dado el carácter interurbano de las mencionadas licencias, habrá de seguirse el procedimiento de tramitación simultánea de las licencias, municipales y de la autorización de transporte interurbano por la Junta de Andalucía, previsto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real-Decreto 121/1.990, de 28 de Septiembre, desarrollado por Orden de 4 de Febrero de 1.993 en materia de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros por carretera.

CONSIDERANDO que en dicha normativa se contempla la emisión, con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal, de un informe, con carácter autovinculante, del órgano competente para conceder la autorización de transporte público interurbano.

Vista la normativa citada y demás disposiciones de aplicación, propongo a la Junta de Gobierno Local, acuerde lo siguiente:

- 1º.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Gómez Vera, por cuanto se le ha computado los servicios prestados con plena y exclusiva dedicación tal como dispone el artículo 12.a) del RD 763/1979 de 16 de marzo y arts. 9 y 10 de la vigente Ordenanza Municipal, así como porque este criterio seguido en aplicación de la normativa señalada, fue el mismo que se aplicó en la adjudicación de la licencia nº 28, en la que alegante no reclamó contra los días que se le reconocieron entonces.
- 2º.-** Adjudicar las licencias municipales de autotaxis núms. 30 y 31, a don Antonio Carmona de la Flor y D. David Martín Arrabal, respectivamente, como peticionarios que tienen acreditadas mayor antigüedad como conductores asalariados, condicionadas a que, por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se les otorgue la autorización correspondiente



que las habilite para la prestación de servicios interurbanos, para lo cual deberá remitirse a dicha Delegación Provincial las solicitudes de dichos asalariados junto con la documentación que las acompañan, a efectos de la tramitación prevista en el art. 46 de la Orden de 4 de Febrero de 1.993 para la solicitud de autorizaciones de transporte interurbano y de las licencias municipales.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

URBANISMO:

“11º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA "REDACCIÓN DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE A LAS DETERMINACIONES DE LA L.O.U.A. LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE".- Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por D^a. INOCENCIA QUINTERO MORENO, Concejala Delegada de Urbanismo, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la **“Redacción de la adaptación parcial del planeamiento municipal vigente a las determinaciones de la L.O.U.A., Ley 7/2002, de 17 de diciembre”**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 89.496,11 euros, I.V.A. incluido, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa **ARGOLA, S.L.**, se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía número 2009/1861, de fecha 29/06/09, y ha estado publicada en el Perfil de contratante del Ayuntamiento desde el 29/06/09 hasta el 19/07/09, sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma.

Visto que la empresa Argola, S.L., como adjudicataria del contrato, ha depositado la garantía definitiva acordada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y presentado las certificaciones administrativas que le fueron requeridas.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, pero por Decreto de la Alcaldía de 6 de julio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

- 1º.-** Aprobar la **adjudicación definitiva** de la **“Redacción de la adaptación parcial del planeamiento municipal vigente a las determinaciones de la L.O.U.A., Ley 7/2002, de 17 de diciembre”** a la empresa ARGOLA, S.L., en el precio de 89.496,11 euros, I.V.A. incluido, con sujeción al mencionado Pliego.
- 2º.-** Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.
- 3º.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



Dar su aprobación a la moción transcrita.”

“12º.- CORRECCION DE ERRORES ACUERDO J.G.L. 17-6-09 “DIRECCION OBRAS Y COORDINACION COMPLEMENTARIA DE MEDIA TENSION PARA EL SECTOR UE-10.- Por el Sr. Secretario se advierte que en el acta de la sesión del 17 de junio de 2009, se hizo constar en el punto la moción del Concejal Delegado de Obras Públicas el documento que obra en los archivos informáticos y no el que constaba en el expediente, y por tanto hay un error en la resolución, que es explicada a los asistentes.

Tras unas breves explicaciones, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Corregir el punto 2º del acta del 17 de junio de 2009, en el siguiente sentido:

Donde pone:

“Por tanto, propongo que, **previa su fiscalización, se acuerde por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el encargo de la Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud del Proyecto denominado “PROYECTO COMPLEMENTARIO DE MEDIA TENSIÓN PARA EL SECTOR UE-10 EN NERJA”** a D. Antonio Miguel Alonso Godoy por la suma ofertada de 7.560,00 € (IVA excluido), más la cantidad de 1.224,50 €, en concepto de IVA, lo que supone un total de 8.874,60 € (IVA incluido), por ser la de menor cuantía, con cargo a la cuenta de liquidación provisional de la UE-10.”

Debe de decir:

“Por tanto, propongo que, previa su fiscalización, la junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS:

- 1º.-** El encargo de la Dirección de Obra del Proyecto denominado **“Proyecto Complementario de media tensión para el sector UE-10 en Nerja”**, a D. Antonio Miguel Alonso Godoy por el precio ofertado de SEIS MIL EUROS (6000€) I.V.A. excluido más la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA EUROS (960,00€) en concepto de I.V.A. lo que supone un total de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (6960,00€) I.V.A. incluido, por se la de menor cuantía. Con cargo a la cuenta de liquidación provisional de la UE-10.
- 2º.-** El encargo de la Coordinación de Seguridad y Salud del Proyecto denominado **“Proyecto Complementario de media tensión para el sector UE-10 en Nerja”**, a D. Miguel Ángel Ramírez Gallardo por el precio ofertado de MIL QUINIENTOS EUROS (1500,00€) I.V.A. excluido más la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240,00€) en concepto de I.V.A. lo que supone un total de MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (1740,00€) I.V.A. incluido, por ser la de menor cuantía. Con cargo a la cuenta provisional de la UE-10.”



ASUNTOS DE URGENCIA: **Previa declaración de urgencia se trataron los siguientes asuntos:**

GESTION FINANCIERA:

A).- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO Nº 11/2009.- A continuación se da lectura a Moción conjunta de la Concejal Delegada de Gestión Financiera y del Concejal Delegado de Compras y Pagos, donde consta:

“Vista la existencia de facturas de gastos correspondientes al ejercicio 2.008 pendientes de contabilizar.

Comprobada la necesidad de atender los compromisos de pagos existentes con los proveedores.

En uso de las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por el Pleno de la Corporación, en acuerdo de 26 de Julio de 2.007, punto 8º del Orden del Día, se propone:

- 1º.-** Aprobar y reconocer las obligaciones por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (344,79 €).
- 2º.-** Requerir a los Servicios de Intervención el informe de fiscalización que en su caso proceda.”

Por el Sr. Secretario se advierte que este expediente es competencia del Pleno del Ayuntamiento por lo que se requiere el dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos y examinada que documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

B).- “MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Visto el informe emitido por el Negociado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, de fecha 14 de Julio de 2.009 del trabajador adscrito a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, **C. CARLOS CAMPOS SOM**, haciendo constar que el interesado no tiene pendiente de reintegrar ningún otro anticipo ó préstamo.



Propongo a la Alcaldía:

Debido a los graves problemas económicos familiares que atraviesa el solicitante, propongo conceder el anticipo solicitado de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), que deberá reintegrar en 24 mensualidades a partir de su próxima nómina.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes de Intervención y de Personal, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Aprobar la propuesta transcrita.
- 2º.- Aprobar el gasto de acción social que figura en la RC nº de operación 220090005843
- 3º.- Notificar a los Servicios de Intervención y Personal de esta Corporación.”

C).- **“MOCION CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA ENCARGO DE REDACCION DE LA SEPARATA DEL PROYECTO DE URBANIZACION EN EL ENTORNO DEL CENTRO DE SALUD Y ESTUDIO DE ALTERNATIVAS.-** Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Presentada oferta por I.C.S. Ingenieros Consultores del Sur, S.L.P., sobre los Honorarios de Redacción de la Separata del Proyecto **“URBANIZACIÓN EN EL ENTORNO DEL CENTRO DE SALUD Y ESTUDIO DE ALTERNATIVAS”** denominada **“Urbanización del entorno del Centro de Salud de Nerja: Fase 1: Obras previas a la implantación del Centro”**, por un importe de 2.137,71 € (IVA excluido, más la cantidad de 342,03 €, en concepto de IVA, lo que supone un total de 2.479,74 € (IVA incluido).

Dicha propuesta ha sido informada por el Servicio de Infraestructura Municipal, según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Antonio Dorado Polo.

Por tanto, propongo que, previa su fiscalización, se acuerde por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el encargo de la redacción de la separata del proyecto denominada **“URBANIZACIÓN EN EL ENTORNO DEL CENTRO DE SALUD Y ESTUDIO DE ALTERNATIVAS”** denominada **“Urbanización del entorno del Centro de Salud de Nerja: Fase 1: Obras previas a la implantación del Centro”**, por un importe de 2.137,71 € (IVA excluido, más la cantidad de 342,03 €, en concepto de IVA, lo que supone un total de 2.479,74 € (IVA incluido), a la empresa I.C.S. Ingenieros Consultores del Sur, S.L.P., por el importe referido.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:



Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

D).- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION LABORAL DE DOCE OPERARIOS DE JARDINERIA A TIEMPO PARCIAL Y UNO A JORNADA COMPLETA.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Vista los informes del Encargado de Jardines D. Julio Jimena Santaolalla de fecha 25-06-09 y 06-07-09 por el que solicita la contratación de operarios para el servicio de jardinería debido a la finalización del “Plan Extraordinario de empleo para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo”, y así mismo, la necesidad de contratación de un trabajador con experiencia en los servicios de jardinería, para suplir sus vacaciones, días de atrasos, asuntos propios y necesidades del servicio, para que continúe el normal funcionamiento de dicho servicio, se hace necesaria la contratación de nuevos operarios de jardines.

Y, asimismo, después de aplicar el baremo en vigor, vistas las solicitudes de empleo con mayor puntuación y que reúnen todos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta, no obstante, que nos encontramos en un proceso de negociación para la aprobación definitiva de un baremo que cumpla rigurosamente los principios exigidos en la normativa existente, y, siendo este sistema de contratación el aprobado en la actualidad, esta Concejalía de Empleo propone a esa Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

La contratación laboral temporal, mediante contrato de trabajo de duración determinada, **a tiempo parcial**, de **doce** trabajadores y **uno a tiempo completo** que a continuación se relacionan, por un período de tres meses, prorrogables en su caso hasta un máximo de seis, los cuales no han trabajado nunca o bien cumplen el requisito de más de tres años sin trabajar en este Ayuntamiento:

A) PEÓN JARDINERO A TIEMPO COMPLETO

1. D. Miguel Casanova Muñoz.

(A propuesta del Encargado).

B) PEÓN JARDINERO A TIEMPO PARCIAL

(Los cuales no han trabajado Nunca)

1. D. Feliz Platero Ramírez.

(A propuesta de la Comunidad de Regantes)

2. D. José Antonio Escobar Cerezo.

3. D. Javier Sánchez Román.

4. D. Francisco Cerezo Urdiales.

5. D. Alfredo Gutiérrez García.

6. D. Bautista Urbano Algarin.

7. D. Blas Cerezo Montilla.

8. D. José Mateo González Centurión.

9. D. Adrián Del Carmen Fernández Moreno.

10. D. José Muñoz González.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

11. D. Ernesto Urdiales Aguilera.

12. D. Sergio Prados Delgado.

Ascendiendo el total de coste empresarial (Salario más Seguridad Social) a la cantidad de **57.247,55 Euros** aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las once horas quince minutos del día 17 de julio de 2009, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

-José Alberto Armijo Navas-

-Benedicto Carrión García-